



Auto No. 137

Asunto: Libra boleta de detención y
ordena cancelar órdenes de captura

Postulado: Salvatore Mancuso Gómez
(a. "Mono Mancuso", "Triple Cero", entre otros)

Grupos armados: Bloques Córdoba, Catatumbo, Norte
y Montes de María de las A.U.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En providencia emitida 4 de marzo del presente año y comunicada en la fecha, el Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional concedió la libertad a prueba a **SALVATORE MANCUSO GÓMEZ** y lo dejó a disposición de esta Sala Penal de Control de Garantías para el cumplimiento de las medidas de aseguramiento impuestas en virtud de varios procesos transicionales.

CONSIDERACIONES DE LA SALA

SALVATORE MANCUSO GÓMEZ fue dejado a disposición de este Despacho al ser requerido para el cumplimiento de treinta y tres (33) medidas de aseguramiento intramurales; además, por contar

con órdenes de captura vigentes, dos de ellas con solicitud de extradición activa y notificación roja de INTERPOL.

Las medidas restrictivas de la libertad son las siguientes:

Medidas de aseguramiento dictadas contra SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Sala Penal de Justicia y Paz Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla		
1.	7 de octubre de 2019 (Acta 110)	Frente José Pablo Díaz (Radicado 2016) Por 68 hechos.
2.	21 de octubre de 2019 (Acta 112)	Bloque Catatumbo (Radicado 2016) Por 1.587 hechos. Por esta se elevó solicitud de extradición y circular roja de Interpol (Oficio 054 de 2020).
3.	13 de febrero de 2020 (Acta 016)	Frente Mártires del Cesar (Radicado 2016) Por 332 hechos.
4.	6 de marzo de 2020 (Acta 026)	Bloque Catatumbo (Radicado 2017) Por 85 hechos. Por esta se elevó solicitud de extradición y circular roja de Interpol (Oficio 056 de 2020)
5.	26 de febrero de 2021 (Acta 019)	Frentes Mártires del Cesar y Resistencia Motilona (Radicado 2018) Por 467 hechos.
6.	5 de marzo de 2021 (Acta 021)	Bloque Córdoba (Radicado 2017) Por 86 hechos.
7.	8 de abril de 2021 (Acta 035)	Frente José Pablo Díaz (Radicado 2016) Por 409 hechos.
8.	7 de mayo de 2021 (Acta 045)	Bloque Montes de María (Radicado 2017) Por 1.051 hechos.
9.	15 de junio de 2021 (Acta 065)	Bloque Montes de María (Radicado 2016) Por 611 hechos.
10.	9 de julio de 2021 (Acta 071)	Frente Pivijay (Radicado 2016) Por 1.149 hechos.
11.	21 de julio de 2021 (Acta 076)	Bloque Catatumbo (Radicado 2018) Por 354 hechos.
12.	30 de julio de 2021 (Acta 083)	Frente Pivijay (Radicado 2018) Por 1.117 hechos.
13.	6 de agosto de 2021 (Acta 085)	Frente Pivijay (Radicado 2017) Por 956 hechos.
14.	26 de agosto de 2021 (Acta 095)	Bloque Montes de María (Radicado 2018) Por 167 hechos.
15.	29 de septiembre de 2021 (Acta 106)	Frente Mojana (Radicado 2018) Por 747 hechos.

16.	16 de noviembre de 2021 (Acta 128)	Frente Contrainsurgencia Wayuu (2020-00035) Por 430 hechos.
17.	14 de diciembre de 2021 (Acta 140)	Bloque Córdoba (2020-00035) Por 1.720 hechos
18.	20 de mayo de 2022 (Acta 052)	Bloque Córdoba (2018-80008) Por 5.942 víctimas
19.	30 de junio de 2022 (Acta 065)	Frente Pivijay y conexos (2021-00021) Por 1.196 víctimas
20.	11 de julio de 2022 (Acta 066)	Frente José Pablo Díaz (2018-80008) Por 779 víctimas
21.	1 de septiembre de 2022 (Acta 090)	Mártires del Cesar, Juan Andrés Álvarez, Urbanas Móviles y Resistencia Motilona (2021-00032) Por 775 víctimas
22.	2 de septiembre de 2022 (Acta 091)	Frente José Pablo Díaz (2021-00027) Por 563 víctimas
23.	27 de septiembre de 2022 (Acta 104)	Bloque Resistencia Tayrona (2021-00036) Por 373 víctimas
24.	23 de enero de 2023 (Acta 003)	Bloque Montes de María (2021-00037) Por 681 víctimas
25.	23 de febrero de 2023 (Acta 011)	Frente Contrainsurgencia Wayúu (Rad. 2022-00097) Por 128 víctimas
26.	29 de marzo de 2023 (Acta 020)	Bloque Córdoba y otros (Rad. 2021-00039) Por 3.521 víctimas
27.	9 de junio de 2023 (Acta 028)	Bloque Córdoba y otros (Rad. 2021-00056) Por 271 víctimas
28.	12 de julio de 2023 (Acta 045)	Frente José Pablo Díaz (Rad. 2021-00058) Por 158 víctimas
29.	24 de agosto de 2023 (Acta 056)	Bloque Montes de María (Rad. 2021-00059) Por 223 víctimas
30.	20 de septiembre de 2023 (Acta 061)	Bloque Resistencia Tayrona (Rad. 2021-00060) Por 73 víctimas
31.	1 de diciembre de 2023 (Acta 065)	Bloque Montes de María (Rad. 2021-00076) Por 131 víctimas
32.	13 de diciembre de 2023 (Acta 074)	Frente Pivijay y otros (Rad. 2021-00079) Por 1.190 víctimas
33.	26 de enero de 2024 (Acta 005)	Frente Mártires del Cesar y otros (Rad. 2021-00083) Por 512 víctimas.

Comoquiera que el procesado ya arribó al territorio nacional y fue dejado a disposición de esta Magistratura, **SE DISPONE:**

PRIMERO: LIBRAR boleta de detención o encarcelamiento en contra de **SALVATORE MANCUSO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 6.892.624 de Montería (Córdoba), con destino a la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario “La Picota” de Bogotá, con el fin de asegurar el cumplimiento de treinta y tres (33) medidas de aseguramiento impuestas en su contra por esta Magistratura. El procesado quedará detenido a disposición de este Tribunal.

SEGUNDO: CANCELAR todas las órdenes de captura, dos de ellas con solicitud de extradición activa y circular roja de INTERPOL, emitidas por esta Sala Penal de Justicia y Paz. Esta disposición NO equivale a una orden de libertad.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional —DIJIN—, a la Fiscalía General de la Nación a través de su Cuerpo Técnico de Investigación —CTI—, al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como a Migración Colombia, para la inmediata actualización de sus bases de datos *(se cancelan las órdenes de captura, pero se hace efectiva la detención).*

CUARTO: ENTERAR de este Auto a todos los sujetos procesales que participarán en la audiencia de solicitud de libertad extraordinaria a realizarse el 6 de marzo de 2024, a las Magistraturas de Control de Garantías de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, así como a la señora Juez Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional.

CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN
Magistrado

Firmado Por:
Carlos Andres Perez Alarcon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c57c5f5fb2488f8662887743986c70369a056ed920555fadfdb6d9771a5ec3**
Documento generado en 05/03/2024 10:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>